

El contrabando en la frontera castellano-portuguesa en el s. XV. Un estado de la cuestión

VIOLETA MEDRANO FERNÁNDEZ
Universidad de Valladolid

Durante el siglo XV existió contrabando entre los reinos de Castilla y Portugal. Los monarcas de ambos territorios impusieron medidas legislativas y judiciales para intentar evitarlo pero no consiguieron acabar con el mismo. La pervivencia de esta actividad ilegal se ve reflejada en las numerosas prohibiciones y su repetición en el tiempo, ambos hechos reflejan, asimismo, la imposibilidad de erradicar el contrabando a pesar de los esfuerzos castellanos y portugueses. La gran extensión del territorio, las argucias de los contrabandistas y las deficiencias de los dispositivos de vigilancia nos permiten entender lo difícil que era aplicar las medidas de control y acabar así con el tráfico ilegal de mercancías.

No es fácil hacer un estudio sobre el contrabando porque al tratarse de una actividad ilegal y perseguida por la justicia sólo puede tantearse en qué consistía a través de las huellas que dejaban los contrabandistas cuando eran atrapados o a través de la legislación que perseguía el comercio ilegal. La mayor parte de este tráfico comercial queda oculta a los ojos de los historiadores, sin embargo vamos a procurar, con esta comunicación, acercarnos brevemente a la realidad del contrabando castellano-luso. Intentado, no tanto, aportar datos nuevos, sino sintetizar y contrastar las informaciones y opiniones que sobre esta cuestión han aportado historiadores portugueses y castellanos. Entre los trabajos que han estudiado, directa o indirectamente, el contrabando castellano-luso haremos referencia fundamentalmente a los siguientes¹: para el análisis de la corona castellana, el libro y el artículo de José María Sánchez Benito así como el artículo de Isabel del Val Valdivieso, y para la Corona portuguesa los artículos de Luis Miguel Duarte y la tesis doctoral de Isabel Freitas, a quién agradezco sus orientaciones y el haber podido consultar su trabajo.

1. I. FREITAS BOTELHO CARDOSO, *Uma fronteira entre mercados. A norte do Douro na Idade Média*, Tesis doctoral inédita, Oporto, 2000. L. M. DUARTE, "Contrabandistas de gado e passadores de cousas defesas para Castela e Terra de mouros", *Revista da Faculdade de Letras-História*, (1998), 541-573. L. M. DUARTE, "O gado, a fronteira, os alcaides das sacas e os pastores castelhanos", *III Jornadas de Cultura Hispano-Portuguesa*, Madrid, 1999, 127-146. J. M. SÁNCHEZ BENITO, *La Corona de Castilla y el comercio exterior. Estudio del intervencionismo monárquico sobre los tráficos mercantiles en la Baja Edad Media*, Madrid, 1993. J. M. SÁNCHEZ BENITO, "Medidas de política comercial de la monarquía castellana: límites a los intercambios con Portugal", *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, Oporto, 1987, 805-819. I. DEL VAL VALDIVIESO, "Mercaderes portugueses en Medina del Campo (siglo XV)", *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, Oporto, 1987, 591-608. Tampoco hay que olvidar, aunque se centra fundamentalmente en la Edad Moderna, el trabajo de M. A. MELÓN JIMÉNEZ, *Hacienda, comercio y contrabando en la frontera de Portugal (siglos XV-XVIII)*, Cáceres, 1999.

Como señala Luis Miguel Duarte², dentro del contrabando castellano-portugués puede distinguirse por un lado aquel que afecta a bienes vedados, es decir el tráfico comercial de todos aquellos productos prohibidos por los monarcas y cuya saca del reino podía provocar el desabastecimiento, y por otro lado el impago de derechos de aduana, comercio de bienes legales pero que cruzan la frontera de modo ilegal, evitando el paso por los puertos secos donde el pago de ciertos derechos era obligatorio.

En definitiva una parte del tráfico comercial que atravesaba la frontera castellano-lusa, se realizaba al margen de la legalidad, con todo lo que esto conlleva, en el sentido de que no sólo los contrabandistas desafiaban la ley, sino que se crea toda una infraestructura de apoyo al contrabando: personas dedicadas a burlar la vigilancia de los guardas de frontera, acuerdos dirigidos a tal fin, intercambios falsos... Como dice Sánchez Benito *“las mismas leyes, en sus textos, nos ponen sobre la pista de estas realidades: a veces se hacían ventas falsas a gentes que actuaban como hombres de paja de los verdaderos traficantes, otros se dedicaban a cruzar la frontera con caballos y otros bienes controlados a cambio de oportuna paga, llevándolos de noche por descampados y sendas alejadas, dispuestos a enfrentarse violentamente a los guardas”*³.

Los protagonistas principales del contrabando parecen ser los habitantes de las localidades cercanas a la Raya. En ocasiones son poblaciones enteras las que obtienen beneficios de estas transacciones ilegales, en las que intervienen no sólo los contrabandistas sino también los concejos, alcaldes, comendadores y nobles. Entre los mercaderes castellanos que participan en el contrabando de bienes vedados hay que incluir a algunos de importante volumen comercial, y muchos originarios de localidades cercanas a la frontera como Salamanca o Badajoz⁴. Son muchos los implicados, e interesados en que el contrabando se practique sin dificultades y en algunas zonas de la frontera el ambiente que se vive es de tolerancia y apoyo, lo que hace aún más difícil la tarea de los encargados de acabar con el mismo⁵. El contrabando llegó a tener tal importancia que para algunas villas de frontera el control de esta actividad suponía un ataque a las formas de vida, José Luis Martín señala que por esta razón *“los pueblos de Aracena y Aroche se negaron a aceptar el nombramiento real de un alcalde de sacas y cosas vedadas que controlara el movimiento de tales productos”*⁶.

En Portugal, en concreto, se registra más el contrabando de productos vedados que el impago de derechos en los puertos secos, y al igual que sucede en Castilla, aparecen redes bien organizadas de contrabandistas, con gran número de colaboradores que no son sólo marginados que viven excluidos de la sociedad, sino que se trata de personas integradas socialmente e incluso poderosos que aprovechan sus cargos y poderes jurisdiccionales para infringir la ley. Prueba de esta situación la tenemos en

2. L. M. DUARTE, “Contrabandistas de gado e passadores de cousas defesas para Castela...”, 451.

3. J. M. SANCHEZ BENITO, *La Corona de Castilla y el comercio exterior...*, 130.

4. Idem, 133.

5. I. FREITAS BOTELHO CARDOSO, ob.cit., 131.

6. J. L. MARTÍN MARTÍN, “Conflictos luso-castelhanos por la Raya”, *Revista da Faculdade de Letras-História*, (1998) 272.

el ejemplo de Valverde, donde los mismos alcaldes son prendidos por su participación en esta actividad ilegal⁷, y en Portugal en Castelo Rodrigo⁸.

En ocasiones, se utiliza todo el ingenio para burlar a los encargados de vigilar la frontera, como en Hinojosa donde el alcaide con el resto de los vecinos de la población acordó con los habitantes y autoridades portuguesas para hacer a medias una barca en el río Águeda, con la que comerciaban pan y otros productos vedados⁹. Los portugueses tampoco dudan en recurrir a métodos de este tipo para comerciar con bienes vedados sin incumplir la ley, como los habitantes de Braganza que navegaban hasta la mitad del río Manzanas para intercambiar productos con los castellanos, este río marcaba la frontera entre los dos reinos por lo que sí lo cruzaban entero incurrían en un delito pero al llegar sólo hasta la mitad no incumplían la ley¹⁰. Entorno al río Manzanas y a la zona fronteriza de Braganza y Sanabria, José Luis Martín ha detectado la actividad de varios mercaderes dedicados, con frecuencia, al contrabando, son los llamados “trochimanés” cuyos manejos eran bien conocidos por sus vecinos¹¹.

En algunas zonas la protección al contrabando no se limita al encubrimiento sino que se traduce en enfrentamientos violentos con los guardas¹², a veces los contrabandistas viéndose descubiertos se enfrentaban a los guardas fronterizos arma en mano, como el 2 de diciembre de 1500 cuando Rodrigo Méndez, teniente de alcalde del obispado de Badajoz y maestrazgo de Alcántara, puso en conocimiento del corregidor el choque registrado la noche anterior, cuando aquel con 3 guardas se enfrentó a 5 vecinos de Valverde que transportaban trigo a Portugal en 17 o 19 bestias, resultando herido de una lanzada el guarda Diego de Godoy. Del interrogatorio se deduce que los preparativos de 15 o 20 recueros para sacar trigo eran conocidos públicamente¹³. En otras ocasiones los bienes incautados eran robados a los guardas, lo que también conllevaba violentas consecuencias, en 1491 vecinos de Valverde tomaron a los guardas del alcalde de sacas 11 caballerías y 1000 maravedíes que iban para Portugal sin control alguno¹⁴, y en 1486 Arias de Tejada criado del alcalde de Trevejo, que llevaba a un preso acusado de sacar pan, lo perdió cuando tres de a caballo y dos peones se lo quitaron dejándole a él manco a lanzada y preso¹⁵. Tampoco faltan represalias contra los que impedían algún tránsito: en 1493 el comendador de Barrueco-Pardo, con la colaboración de los alcaldes del lugar, tomó dos caballos y otras cosas e intereses que allí tenía Alvar Pérez Maldonado que había impedido a unos portugueses llevarse trigo; no hay duda del compromiso del comendador con la saca de cereales¹⁶.

7. A.G.S. R.G.S. 1485, junio 23, fol. 218. Al encargar a Diego López de Trujillo, corregidor de Badajoz y alcalde mayor de sacas de la frontera con Portugal, que hiciera pesquisa sobre las sacas en 1490 se manifiesta expresamente la participación en ello de algunos concejos fronteros, A.G.S. R.G.S. 1490, marzo 7, fol. 328. Documentos citados por José María Sánchez Benito.

8. R. CUNHA MARTINS, *Portugal en el archivo municipal de Ciudad Rodrigo (Edad Media)*, Ciudad Rodrigo, 1997, 37.

9. A.G.S. R.G.S. 1485, julio 28, fol. 118. Documento citado por José María Sánchez Benito.

10. Documento citado por Isabel Freitas, ob.cit., 361.

11. J. L. MARTÍN MARTÍN “Conflictos luso-castelhanos...”, 237.

12. J. M. SANCHEZ BENITO, *La Corona de Castilla y el comercio exterior...*, 132.

13. *Idem*, 148.

14. A.G.S. R.G.S. 1491, octubre 10, fol. 176. Documento citado por José María Sánchez Benito.

15. A.G.S. R.G.S. 1486, agosto 18, fol. 27. Documento citado por José María Sánchez Benito.

16. J. M. SANCHEZ BENITO, *La Corona de Castilla y el comercio exterior...*, 148.

En la frontera de Castilla con Portugal destaca el contrabando de cereal, muchos campesinos y señores castellanos trataban de conseguir beneficios vendiendo sus excedentes en el reino vecino, donde había escasez de pan. Había portugueses que llegaban a Castilla con recuas de hasta 55 mulas para cargarlas con cereales y volver luego a Portugal¹⁷. Uno de los lugares de abastecimiento de trigo era la feria de Medina del Campo, donde a pesar de los problemas para conseguir este bien vedado “*los portugueses, en los momentos de dificultad, buscan la forma de proveerse de tan preciada mercancía. En ocasiones lo hacen comprando en secreto a quien puede abastecerles de cereal -en especial a las panaderas-, sacándolo de noche y a escondidas con dirección a la frontera. Otras veces recurren a naturales del reino que lo adquieren so pretexto de atender al aprovisionamiento de otros lugares de la corona, pero que en realidad lo compran con destino a mercaderes portugueses. En esta segunda maniobra parece que intervienen especialmente los carboneros de Ciudad Rodrigo que acuden a Medina del Campo con carbón y se niegan a venderlo si a cambio no les permiten comprar trigo, el cual, una vez obtenido será exportado a Portugal*”¹⁸. De todas maneras parece que la principal abastecedora de cereal era Andalucía, y que los portugueses sólo acudían a Medina del Campo en momentos de escasez.

Al trigo lo acompaña otro producto vedado: las armas cuyo comercio debía ser bastante rentable. José Luis Martín señala que “*los archivos castellanos, fundamentalmente el de Simancas, reflejan un movimiento notable de armas hacia Portugal, consecuencia de una elevada demanda para su empleo en las empresas de ultramar, y del prestigio de las ferrerías vascas*”¹⁹. Tenemos constancia de que los portugueses se dirigían a la feria de Medina del Campo para comprarlas y después llevarlas a Portugal. Y junto con las armas se llevan caballos, prueba de ello son las órdenes reales de 1475 y 1477 en las que se hace referencia a los contrabandistas portugueses que acuden a Castilla y sin licencia real sacan armas, caballos y otros bienes vedados²⁰. Otro ejemplo lo tenemos en 1495 cuando se ordena el registro de los caballos del obispado de Badajoz, en un intento de evitar su saca a Portugal²¹.

Esta feria donde se reunían comerciantes de diferentes nacionalidades era, en ocasiones, el lugar donde se originaban muchos de los intercambios ilegales que implicaban a bastantes personas: propietarios de la mercancía, intermediarios o simples ayudantes que prestaban su contribución a tareas de transporte, almacenamiento...²².

También hay pruebas del tráfico ilegal de oro, plata y monedas, en concreto en 1486, cuando los Reyes Católicos dan comisión a Diego de Salcedo para que proceda contra todos aquellos que sacan a Portugal dichas mercancías vedadas²³.

17. A.G.S. R.G.S. 1495, noviembre 2, fol. 76.

18. I. DEL VAL VALDIVIESO, ob. cit., 607.

19. J. L. MARTÍN MARTÍN, “La frontera hispano-portuguesa en la guerra, en la paz y el comercio”, *Las relaciones entre Portugal y Castilla en la época de los descubrimientos y la expansión colonial*, Salamanca, 1994, 46.

20. A. DE LA TORRE, y L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1958, docs. n.º 19 y 62, 75 y 132-134.

21. J. M. SÁNCHEZ BENITO, “Medidas de política comercial de la monarquía castellana...”, 805-819.

22. A.G.S. R.G.S. 1486, junio 22, fol. 166. Fueron acusados de intentar vender armas para su exportación en Medina del Campo un total de nueve personas sancionadas con diferentes sumas de dinero según su responsabilidad. A.G.S. R.G.S. 1487, abril 13, fol. 169. Entre los ahora condenados, todos reincidentes, aparecen varios de los mencionados por el mismo tipo de delito en el caso anterior.

23. A. DE LA TORRE y L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal...*, Valladolid, 1960, doc. n.º 365, 315-316.

Como a puesto de relieve Isabel Freitas, en Portugal es importante el papel de los *descaminhados*, aquellos que no utilizan las rutas establecidas para cruzar la frontera y que tratan de evitar el pago de los derechos obligatorios. Y aunque con el tiempo se intensifican las penas que castigan a estos *descaminhados* y también a los que sacan del reino los bienes vedados, los contrabandistas no desaparecen²⁴.

La pena monetaria que se les impone es muy discutida en Cortes, destaca el año 1468 en que los procuradores piden que sólo se considere *descaminhados* a aquellos que fuesen condenados 3 veces al año o que hubiesen *descaminhado* por encima de los 300 reales²⁵. Es importante esta petición porque, como indica Isabel Freitas, con lo que nos encontramos en este caso es con un cierto consentimiento del contrabando, al igual que sucedía en Castilla²⁶, y es que esta actividad practicada por muchos, no era fácil de erradicar ni tampoco era fácil conseguir que los que la practicaban dejaran de hacerlo. Es una actividad que, a veces, tiene gran importancia para el abastecimiento local y regional por lo que en ciertos momentos los monarcas llegaron a permitirla²⁷. En este sentido destaca el caso gallego, la frontera de Galicia debido a las buenas relaciones de amistad y vecindad con Portugal, es un caso diferente del resto de la frontera castellano-lusa²⁸, en ella se detectan intensos intercambios comerciales así como la existencia de un contrabando que aprovechaba el privilegio de vecindad, que tenían las localidades de ambos lados de la Raya y que les permitía el intercambio de productos vedados²⁹. Gallegos y portugueses están unidos por lazos matrimoniales y son muchos los que tienen propiedades a ambos lados de la frontera, en esta zona se establecen unas relaciones muy estrechas en las que el comercio y el contrabando juegan un papel esencial.

Los monarcas permitieron que en la frontera del Miño no se aplicasen las prohibiciones relativas a bienes vedados y que se mantuviesen los usos y costumbres más antiguos. Esta situación incentivó el contrabando que llegó a alcanzar niveles muy elevados. Los habitantes de estas localidades no entendían el contrabando como un delito sino como un intercambio de productos que formaba parte de los muchos contactos que se establecían entre las poblaciones de ambos lados de la Raya. Como señala José Marques *"en todas estas actividades e transações comerciais e de livre trânsito da fronteira encontravam os moradores destas zonas raianas a expressão do seu estatuto de vizinhos e a complementariedade a nível afectivo, através dos casamentos, e no plano económico, levando ou trazendo livremente cada um aquilo de que carecia"*³⁰.

24. I. FREITAS BOTELHO CARDOSO, ob. cit., 362.

25. Idem, 362.

26. J.M. SANCHEZ BENITO, *La Corona de Castilla y el comercio exterior...*, 131-132.

27. I. FREITAS BOTELHO CARDOSO, ob. cit., 362.

28. Para más información ver J. Marques, "Relações económicas do norte de Portugal com o reino de Castela, no século XV", *Relações entre Portugal e Castela nos finais da Idade Média*, Braga, 1994, H. Baquero Moreno, "Relações entre Portugal e a Galiza nos séculos XIV e XV", *Revista da Faculdade de Letras-História*, (1990), 35-58 y T. de J. Rodrigues, "A fronteira do Minho nos finais da Idade Média: aspectos sócio-económicos", *Revista da Faculdade de Letras-História*, (1998), 129-138.

29. I. FREITAS BOTELHO CARDOSO, ob. cit., 365.

30. J. MARQUES, "Aspectos da vida de fronteira nos fins da Idade Média", *III Jornadas de Cultura Hispano-Portuguesa*, Madrid, 1999, 193.

En Galicia la frontera era menos nítida que en otros lugares y la intensa fiscalización fronteriza de mediados del siglo XV era perjudicial para los intereses e intercambios comerciales³¹. Los vecinos de la zona reaccionaron ante las prohibiciones y limitaciones que estableció la monarquía, en muchas ocasiones exigiendo su derecho a ejercer el privilegio de vecindad y que no se impidiera el intercambio entre los dos lados de la frontera³².

Cuando no aparecía permisividad eran muchas las maneras, que los contrabandistas empleaban para burla la vigilancia fronteriza, como en el caso del oro y otros metales preciosos, con la excusa de que se transportaban bienes o dinero para uso personal algunos comerciantes aprovechan para sacar de Portugal bienes vedados que luego vendían en Castilla. También se conocen casos de mercaderes que ocultaban mercancías en los animales de carga o dentro de otros productos, con intención de evitar el pago de los elevados impuestos obligatorios. Otros aprovechaban la oscuridad y la escasa vigilancia que ofrecía la noche para evadir el pago de derechos y sacar del reino bienes vedados. Y tampoco faltan aquellos que contaban con la colaboración de los oficiales encargados de vigilar, que incumplían su tarea a cambio de una comisión³³.

Entre los bienes que cruzaban de modo ilegal la frontera portuguesa con dirección a Castilla destaca especialmente el ganado, no era el único producto objeto del contrabando, también lo eran las monedas, el oro y el cereal³⁴ entre otros, pero el ganado parece ser el bien que con más intensidad sacaban del reino luso los contrabandistas y además es el que está mejor documentado³⁵. Durante toda la Edad Media el precio del ganado fue mayor en Castilla que en Portugal lo que explica el hecho de que los contrabandistas cruzase la frontera de Portugal a Castilla y no al revés.

En conclusión se puede señalar que en el siglo XV existió el contrabando tanto de Castilla a Portugal como a la inversa. Fueron muchos los que practicaron esta actividad ilegal y también los que les apoyaron y encubrieron, tratándose de personas de todos los niveles sociales y destacándose el papel jugado por los habitantes de poblaciones cercanas a la Raya. Los monarcas de ambos reinos, en general, trataron de evitar el contrabando, pero en ocasiones puede percibirse una cierta tolerancia que se justifica porque esta actividad tenía, frecuentemente, mucha importancia para el abastecimiento local y regional. Entre los bienes que son objeto de este tráfico ilegal destacan los cereales, las armas, el oro, la plata, las monedas y, en el caso portugués, especialmente el ganado, aunque no son los únicos productos que cruzaban la frontera al margen de la legalidad.

31. T. de J. RODRIGUES, ob. cit., 130.

32. I. FREITAS BOTELHO CARDOSO, ob. cit., 365.

33. Idem, 362-364.

34. En los capítulos generales de las Cortes celebrados en Évora en 1475 se pide que el rey perdona a todos aquellos que pasaban trigo a Castilla. A. de Sousa, *As Cortes medievais portuguesas (1385-1490)*, Oporto, 1992, 439.

35. L. M. DUARTE, "Contrabandistas de gado e passadores de cousas defesas para Castela..." y L. M. DUARTE, "O gado, a fronteira, os alcaldes das sacas...".